



2021  
Año  
Tierra de Promisión

## HUILA CRECE EN CULTURA

### CONVOCATORIA FONDO DE AUTORES HUILENSES 2021 EN APOYO A LAS INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN PARA NUESTRA TIERRA DE PROMISIÓN

#### Objeto: PUBLICACIÓN Y ADQUISICIÓN DE OBRAS DE AUTORES HUILENSES

La Gobernación del Huila a través de la Secretaría de Cultura y Turismo y el Fondo de Autores del Huila, anuncia la apertura de la “Convocatoria Fondo de Autores Huilenses 2021 en apoyo a las iniciativas de producción de nuestra Tierra de Promisión”.

#### 1. PRESENTACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 7° establece que: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”. En concordancia con lo anterior, la Ley 395 de 1997 “por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, en su Artículo primero, numeral 5 manifiesta que: “Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación”. Por lo tanto, en cumplimiento de este principio, le corresponde al Departamento del Huila, velar por la conservación y promoción del patrimonio cultural intangible que posee el Departamento, en sus diferentes expresiones.

La Ley 23 de 1982 en su Artículo 1 Establece que: “Los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras en la forma prescrita por la presente Ley y, en cuanto fuere compatible con ella, por el derecho común. También protege esta Ley a los intérpretes y ejecutantes, a los productores de fonogramas y a los organismos de radiodifusión, en sus derechos conexos a los del Autor”.

El Fondo de Autores Huilenses fue creado mediante Ordenanza No. 050 de 1982 y reglamentado a través del Decreto No. 0568 de 2015 por la Gobernación del Huila. Este Fondo “...se dedicará al estudio, publicación, adquisición, rescate, promoción y divulgación de obras de autores huilenses sobre artes, historia, literatura, y ciencias en sus diferentes manifestaciones”.

Con base en estas consideraciones, y con el propósito de continuar apoyando los autores huilenses, la Gobernación del Huila, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo da apertura a la presente convocatoria para la publicación y adquisición de obras, de acuerdo con los objetivos, criterios y procedimientos que se presentan en las bases de participación.





# 2021 Año Tierra de Promisión

## 2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las prácticas creativas y los referentes de identidad cultural de los huilenses en su producción intelectual y artística a través de la publicación y adquisición de obras de creación literaria, artística, investigativa, histórica, académica y de proyección a la comunidad con criterios de originalidad, calidad, pertinencia social y rigurosidad académica.

## 3. CATEGORÍAS DE LA CONVOCATORIA

El Decreto 0568 de 2015 en su Artículo Primero establece que se pueden presentar “obras de autores huilenses sobre arte, historia, literatura y ciencia en sus diferentes manifestaciones”. Las obras deberán tener el carácter de originales, es decir de propia autoría del proponente y sólo se podrá presentar el máximo de una obra por autor en la convocatoria.

### 3.1 CATEGORÍA PUBLICACIÓN

Para los fines de esta Convocatoria de Autores Huilenses, se entenderán **para publicación** las **obras escritas inéditas individuales** producidas por los nacidos o residentes en el Huila, que, cumpliendo con los requisitos, correspondan a documentos terminados y corregidos dentro de los parámetros editoriales y/o legales que se establecen en las bases de participación.

### 3.2 CATEGORÍA ADQUISICIÓN

Para los fines de la Convocatoria de Autores Huilenses, se entenderán **para adquisición**, las **obras publicadas** por los nacidos o residentes en el Huila, que cumpliendo con los requisitos, correspondan a documentos y creaciones dentro de los parámetros legales que se establecen en las bases de participación y en caso de ser un libro con un registro ISBN no superior a dos años a la fecha de apertura de esta convocatoria o del requisito legal que corresponda según la naturaleza de la obra sobre artes, historia, literatura, y ciencias en sus diferentes manifestaciones.

## 4. BASES DE PARTICIPACIÓN

### Consideraciones formales:

- Los interesados deberán ingresar al link de la convocatoria y diligenciar todos los datos y la información solicitada en el formato **L-01 FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA FONDO DE**





# 2021 Año Tierra de Promisión

**AUTORES HUILENSES.** Del mismo modo, deberán cargar los documentos requeridos para la modalidad en la que participa.

- Para la **publicación de obras**, deberán presentarse versiones definitivas y completas de los textos, con los ajustes y correcciones necesarios para su adecuada circulación como libro. Se recibirán manuscritos de mínimo 80 páginas, en tamaño carta, a 1½ espacio, en letra Times New Roman de 12 puntos, con márgenes de 3 x 3 cm (según las normas APA). La **obra** debe presentarse en el formato **L-01-4 FORMATO FINAL LIBRO**.
- Para la **adquisición de obras** sobre artes, historia, literatura, y ciencias en sus diferentes manifestaciones, deberá presentar **PROPUESTA**, que especifique la obra, características, valor unitario y una breve reseña descriptiva.

*Nota: En el caso de tratarse de un libro deberá adjuntar, el ISBN registrado ante la Cámara Colombiana del Libro y el certificado de derechos de autor del Ministerio del Interior.*

Para el caso de obras artísticas, musicales o audiovisuales se debe adjuntar el certificado de derechos de autor del Ministerio del Interior.

## Consideraciones legales:

- Los interesados deberán adjuntar copia de su cédula de ciudadanía que indique haber nacido en el Departamento del Huila o adjuntar documento idóneo que demuestre que ha desarrollado en el Departamento del Huila, sus actividades artísticas, históricas, literarias o científicas, durante un tiempo no menor de cinco (5) años continuos.
- Toda obra presentada ante esta convocatoria deberá tener el Registro de Propiedad Intelectual de la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior, el cual se realiza de manera gratuita en la página web de la entidad: <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1> ( Vea el Instructivo para el registro de obras por Internet : <https://www.youtube.com/watch?v=4KDVL1BONzA&feature=youtu.be> ).
- Los proponentes de **adquisición de obra** deberán presentar además del **Registro** de Propiedad Intelectual, el **Certificado** de Propiedad Intelectual (que otorga la misma entidad luego de quince días hábiles del Registro de Propiedad Intelectual). También deben presentar el **ISBN** otorgado por la Cámara Colombiana del Libro con una fecha no superior





a dos años de la fecha de apertura de esta convocatoria o del requisito legal que corresponda según la naturaleza de la obra sobre artes, historia, literatura, y ciencias en sus diferentes manifestaciones.

- De ser seleccionado deberá presentarse por correo certificado una copia impresa del manuscrito original y su correspondiente soporte en medio digital, en el programa de procesamiento de textos Word. En el caso de adquisición de obra, deberá presentarse un ejemplar de la obra.
- La presentación y participación en la presente convocatoria no obliga a ningún autor a ceder sus derechos de propiedad intelectual, ni sus derechos patrimoniales sobre la obra postulada para publicación o adquisición. Para efectos legales los participantes en la modalidad de PUBLICACIÓN deberán diligenciar el formato F-01-2 CARTA INTENCIÓN DE PUBLICACIÓN y los participantes en la modalidad de AQUISICIÓN, deberán diligenciar el formato F-01-1 CARTA AUTORIZACIÓN DE DIVULGACIÓN.
- Para garantizar que las obras corresponden a la propia autoría del participante y que las referencias bibliográficas allí relacionadas en las obras escritas se encuentran citadas en el cuerpo de texto del libro, según lo indica la norma APA o cualquier otro tipo de norma de derechos de autor, todos los proponentes deberán diligenciar el formato F-02 CARTA ANTIPLAGIO.
- Los autores y/o proponentes que participen en la presente Convocatoria aceptan la difusión de la obra postulada en los formatos digitales de la Gobernación del Huila, como también el uso de imágenes de carátula, fotografía del autor, reseña biográfica y/o videos solicitados por la Secretaría para la promoción cultural de las obras seleccionadas.
- Los autores y/o proponentes asumen la responsabilidad sobre el acopio y la validez legal de los documentos y la información que aportan a la Convocatoria.
- Al someter su obra para participar en esta Convocatoria, los autores y/o proponentes aceptan los requisitos y los términos de evaluación y selección, así como los demás requisitos legales de publicación o adquisición de las obras.

**No se considerarán en la Convocatoria:**

- Obras derivadas de proyectos de investigación
- Revistas, periódicos o artículos.





# 2021

## Año

### Tierra de Promisión

- Monografías, trabajos y tesis de grado.
- Reimpresiones de obras.
- Obras institucionales o textos escolares de Instituciones educativas, empresas, entidades estatales o particulares.

#### No podrán participar en la Convocatoria:

- Servidores públicos y contratistas de la Gobernación del Huila, así como de sus entidades adscritas o sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- Personas naturales que tengan vínculo de parentesco en primero y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de los servidores públicos o de los contratistas de la Gobernación del Huila, así como con sus entidades adscritas o con sus unidades administrativas especiales y de la Junta Administradora del Fondo de Autores Huilenses ni a título personal, ni como integrantes de un grupo constituido.
- Personas que hayan resultado beneficiadas de la convocatoria Fondo de Autores Huilenses 2020, siempre y cuando se postule con la misma obra.

#### 5. DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

##### Verificación de requisitos:

- Todas las obras postuladas serán objeto de revisión para verificar su situación legal y el cumplimiento de los requisitos necesarios para su publicación y adquisición, a saber:
  - a) Cédula de ciudadanía o documento idóneo que demuestre que ha desarrollado en el departamento del Huila, sus actividades artísticas, históricas, literarias o científicas, durante un tiempo no menor de cinco (5) años continuos.
  - b) Formato diligenciado **L-01 FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA FONDO DE AUTORES HUILENCES**.





# 2021 Año Tierra de Promisión

- c) Formato **L-01-4 FORMATO FINAL LIBRO** con la obra inédita de mínimo 80 páginas\*  
**(Para publicación de obras); o, PROPUESTA (Para adquisición de obras)**
- d) Registro de Propiedad Intelectual de la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
- e) Certificado de Propiedad Intelectual, de la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
- f) Para adquisición de libros, **ISBN** otorgado por la Cámara Colombiana del Libro con una fecha no superior a dos años a la fecha de apertura de esta convocatoria.
- g) Formato diligenciado para publicación: F-01-2 CARTA INTENCIÓN DE PUBLICACIÓN.
- h) Formato diligenciado para adquisición: F-01-1 CARTA AUTORIZACIÓN DE DIVULGACIÓN.
- i) Formato diligenciado F-02 CARTA ANTIPLAGIO.

SERA CAUSAL DE RECHAZO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS.

### **Evaluación y Selección:**

Las obras que cumplan con los requisitos anteriores, serán remitidas a la Junta Administradora del Fondo de Autores Huilenses para su respectiva selección. Esta Junta está conformada, según el Artículo Cuarto del Decreto No. 0568 de 2015, de la siguiente forma:

- El Secretario de Cultura y Turismo del Huila, en representación del Gobernador del Huila.
- El Secretario de Educación Departamental
- El Rector de la Universidad Surcolombiana
- Un (1) representante del Consejo Departamental de Cultura, quien será designado por el mismo Consejo.
- El Presidente de la Academia Huilense de Historia”.

La decisión de la Junta Administradora del Fondo de Autores Huilenses quedará registrada mediante acta de la reunión respectiva y se hará pública en carteleras, medios de





# 2021

## Año

### Tierra de Promisión

comunicación y medios de divulgación institucionales de la Gobernación del Huila – Secretaría de Cultura y Turismo como página web y redes sociales oficiales.

Se apoyará la publicación o adquisición de obras con un tope mínimo de Cuatro millones de pesos (\$4.000.000).

#### **Proceso de edición y publicación Ajustes y acopio de requisitos legales:**

Una vez aprobada la obra y recibida la comunicación formal de aprobación, el proponente contará con un máximo de diez (10) días calendario para:

- Aportar la totalidad de las autorizaciones de publicación por parte de los titulares de los derechos de la obra y los autores, según corresponda.
- Aportar las autorizaciones de reproducción para materiales complementarios como tablas, figuras, imágenes, textos extensos o materiales especiales (multimedia, software, etc.) pertenecientes a otras fuentes y que requieran permiso de reproducción, al igual que el consentimiento para divulgar información sensible o personal de terceros, cuando así se requiera.
- Realizar los ajustes adicionales de estructura, de contenido o de forma que haya solicitado la Junta Administradora del Fondo de Autores Huilenses.

Si transcurrido este plazo, el proponente no cumple con lo requerido, se entenderá terminado el compromiso de publicación o adquisición por parte de la Gobernación del Huila, sin que sea necesaria notificación alguna.

#### **6. RECEPCIÓN DE OBRAS:**

Las postulaciones deberán entregarse dentro del plazo establecido en medio físico:

##### **LUGAR:**

**Secretaría Departamental de Cultura y Turismo del Huila**  
**Carrera 5 No. 21-81 Piso 3**  
**Centro Cultural José Eustasio Rivera**  
**Neiva.**

Entregar en sobre cerrado a nombre de la Secretaría de Cultura y Turismo.





La entrega extemporánea será causal de rechazo. Se debe prever que las postulaciones enviadas por sistema de mensajería deben ser entregados antes de la fecha y hora límite establecida para la recepción de documentos en horarios de oficina.

Una vez cerrada la convocatoria no se podrán adjuntar o enviar documentos adicionales.

Vencido el plazo de entrega se procederá a elaborar un acta relacionando las propuestas recibidas.

PLAZO: Desde las 8:00 a.m. del día 11 de agosto de 2021, hasta las 6:00 p.m. del día 10 de septiembre de 2021.

- Los interesados pueden solicitar mayor información en la Biblioteca Departamental Olegario Rivera, ubicada en la Carrera 5 No. 21-81 Centro Cultural y de Convenciones José Eustasio Rivera de la ciudad de Neiva. Teléfonos: 316 525 04 00 o al correo electrónico: [secretario.cultura@huila.gov.co](mailto:secretario.cultura@huila.gov.co)

**DANIEL LEONARDO SANZ PERDOMO**  
Secretario de Cultura

**Original Firmado**

Proyectó: Diana Lucía Montes Cabrera

**Original Firmado**

Revisó: Ana Patricia collazos, Miguel Polanía. Sury Martínez

